JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío, ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso:	**Verbal de simulación**
Demandante:	**Luis Alfonso García Madrid y otro**
Demandado:	**Luz Stella García Madrid y Otros**
Radicado:	**630013103002-2020-00107-00**
Asunto:	**Notifica conducta concluyente**

Visto que la parte demandada interviene a través de apoderado judicial, en virtud a la vinculación ordenada en audiencia del 5 de diciembre de 2023 (doc. 80), se reconoce personería al abogado Gustavo Rendón Valencia para representar a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cafetera Financiera COFINCAFE según los términos y facultades del memorial poder acercado en el documento 86 Pág- 7-8.

De acuerdo con lo anterior, hay lugar a tener por notificado por conducta concluyente a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cafetera Financiera COFINCAFE conforme al artículo 301 del CGP, a partir de la notificación por estado del presente proveído.

En consecuencia, se ordena al Centro de Servicios Judiciales, en coordinación con la secretaria, compartir acceso al expediente digital al correo electrónico del abogado gustavorendonvalencia@gmail.com dejando constancia de ello en el expediente.

Teniendo en cuenta que la Cooperativa notificada acercó la contestación de la demanda junto con el poder (doc. 86), téngase entonces por contestada la demanda.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Ejecutoriado este auto, pase a despacho para continuar, previo traslado con el trámite de los medios de defensa propuestos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS
Juez

Ndt.

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef338c583cc7552855d03137d5c2fe0d26159e84535df3de60893cf3ff2868fb**
Documento generado en 08/02/2024 08:31:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica